



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2025, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:00 horas del día 2 de julio de 2025, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que a continuación, se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D ^a . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D ^a . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

No asisten y excusan:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D ^a . M ^a Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	D ^a . M ^a Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMÍS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (4-6-2025).
2. Propuesta PRORROGA del expediente de contratación de "**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MHS**". Expte.1909853Z



3. Aprobación del expediente de contratación para el **Servicio de Intérprete de Lengua de Signos Española para los actos y actividades organizados por la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud. Expte.2290008R**
4. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025. **Expte.2286996**
5. Despacho extraordinario.
6. Ruegos y Preguntas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (4-6-2025).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

2.- PROPUESTA PRORROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MHS". Expte.1909853Z

Visto el expediente del contrato de servicios denominado "**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**" adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2024, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de **CIENCIA Y EXCELENCIA, S.L.**, con una duración de 12 meses y siendo susceptible de dos (2) prórrogas anuales.

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 10-9-2024, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2025.

Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse anualmente, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 3 años, debiendo ser expresa la prórroga mediante el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, siendo de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria del mismo, bajo sus mismas cláusulas.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 2418-20200 del Presupuesto de 2025.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD, hasta el 30 de septiembre de 2026 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2026.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.



3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD. Expte. 2290008R

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 18 de junio de 2025 se incoa expediente para la contratación del SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 26 de junio de 2025.

El **Presupuesto Base de Licitación** anual asciende a **4.500 € (IVA excluido)**, más el **IVA al 21%** por importe de **945 €**, siendo el total de **5.445 €**, (IVA incluido).

El **Valor estimado del contrato** se fija en **13.500 €, (IVA excluido)** para el período de duración del contrato y contando las posibles prórrogas (2+1).

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2025.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, tramitación reducida, a tenor de lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 (LCSP).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, en la parte proporcional, con cargo al vigente presupuesto. La financiación de las obligaciones derivadas del presente contrato, en la parte que corresponde a los ejercicios siguientes, quedara sometido a la condición suspensiva



de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en los ejercicios económicos respectivos.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

4.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025. Expte.2286996

Visto el expediente iniciado para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025, mediante Providencia de Presidencia de fecha 20 de junio de 2025.

Habiendo sido publicado en el BOP nº 97, de fecha 23-5-2025 el Presupuesto General de la Mancomunidad de l'Horta Sud para el año 2025, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Vistas las necesidades de recursos humanos resultante de la plantilla, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, y que conforman la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente:

- Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Demás disposiciones vigentes en la materia.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 25 de junio de 2025.

Visto el informe de evaluación del impacto por razón de género realizado en base al borrador de la oferta de empleo público de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2025, emitido por la agente de igualdad de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación, aprobando la oferta de empleo público de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2025.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, en la Junta de Gobierno en materia de Personal.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025, con arreglo al siguiente resumen



PERSONAL FUNCIONARIO

Nº Vacantes:	1
Denominación:	Auxiliar administrativo/a adscrito/a a Secretaría-Intervención
Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Grupo:	C
Subgrupo:	C2

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Valenciana, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad (<https://mancohortasud.sedipualba.es/>), y en la página Web (www.mancohortasud.es), a los efectos oportunos.»

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

5.1. ADJUDICACIÓN EXPDTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA". Exp.2214631C

“Visto y analizado el expediente de contratación del servicio de “**INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA**”, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 4 de junio de 2025, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de **43.245 € (IVA excluido)** más el 21% de IVA, (9.081,45 €), lo que supone un total de **52.326,45 € (IVA incluido)** y con un plazo de ejecución de 12 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 25 de junio de 2025 y que literalmente se transcribe:

En Torrent, siendo las 16:45 horas, del día 25 de junio de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:



Presidente: José Fco. Cabanes Alonso, Presidente de la Mancomunidad

Vocales: - M^{ra} Amparo Gimeno Pons, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad
- Felicidad López Cayuela, Coordinadora Programas de la Mancomunidad

Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad.

a fin de proceder a la apertura de las proposiciones, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas (20-6-2025), para la contratación del **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA MANCOMUNIDAD**, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Por el Sr. Presidente, se declara válidamente constituida la Mesa y se informa a la Mesa de las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido.

Nº Reg.	F. Entrada	Remitente	Procedencia
507	20-6-2025	EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	VALENCIA

A continuación, abierta la sesión en acto público, asiste D. Rafael Palmero en representación de la entidad EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA.

Seguidamente, se ordena por la Presidencia de la Mesa proceder a la apertura del único sobre, que contiene la documentación de los citados licitadores y solicitada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, procediéndose a un examen minucioso de la documentación presentada, en tiempo y forma.

Antes de pasar al estudio de las ofertas, se recuerda que de acuerdo con la cláusula 4ª (presupuesto base de licitación) y 10ª (criterios adjudicación), del PCA establece lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
43.245,00	9.081,45	52.326,45

CRITERIOS ADJUDICACIÓN

- Oferta económica de menor importe. Hasta 26 puntos.
- Mejoras adicionales. Hasta 24 puntos.
 - Por incremento en el número de profesionales adscritos al servicio (sobre el mínimo de 4 profesionales de requisito), 2 puntos por cada profesional añadido hasta un máximo de 4 puntos:

Por 5 profesionales adscritos al servicio	2 puntos
Por 6 o más profesionales adscritos al servicio	4 puntos

- Por incremento en los años de experiencia acreditada por cada profesional adscrito al contrato en la materia a tratar (sobre el mínimo de 5 años de requisito), 1 punto por cada año añadido por profesional hasta un máximo de 10 puntos en total:

Por 6 años de experiencia acreditada por el profesional adscrito al contrato	1 punto
Por 7 años de experiencia acreditada por el profesional	2 puntos
Por 8 años de experiencia acreditada por el profesional	3 puntos
Por 9 años de experiencia acreditada por el profesional	4 puntos
Por 10 años de experiencia acreditada por el profesional	5 puntos
Por 11 años de experiencia acreditada por el profesional	6 puntos
Por 12 años de experiencia acreditada por el profesional	7 puntos
Por 13 años de experiencia acreditada por el profesional	8 puntos
Por 14 años de experiencia acreditada por el profesional	9 puntos
Por 15 años o más de experiencia acreditada por el profesional	10 puntos



- c) Por cada profesional adscrito al contrato que esté en posesión del Certificado de la JQCV de conocimientos de valenciano correspondiente al nivel C1 o superior, o certificado oficial equivalente relativo al mismo nivel: 2 puntos por profesional hasta un máximo de 10 puntos en total.

Acto seguido se procede a la lectura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

Licitador	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	42.129 €

Seguidamente se procede a la valoración de las mejoras ofertadas por el licitador, resultando la siguiente valoración:

Remitente	Mejoras adicionales			Total
	10.2A	10.2B	10.2C	
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	0	10	6	16

Una vez valorados todos los criterios de valoración la valoración total obtenida por las empresas presentadas a esta licitación y por orden puntuación es la siguiente:

	OFERTA	MEJORAS	TOTAL
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	26	16	42

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO.- Elevar propuesta de adjudicación del contrato **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA MANCOMUNIDAD**, a favor de la empresa EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA, CIF nº F98805179, por ser la única oferta presentada y que reúne los requisitos establecidos en los Pliegos, en un importe de 42.129 €, e IVA del 21% (8.847,09 €), siendo el total de 50.976,09 €, de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

SEGUNDO.- Requerir al licitador propuesto **EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA**, para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.106,45 euros**, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:45 horas, de la cual como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

Presidente de la Mesa
Fdo.: José Fco. Cabanes Alonso

Secretario de la Mesa
Fdo.: Jesús Cordero Lozano

Visto que con fecha 26 de junio de 2025 se requiere al licitador **EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA**, para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (15ª), así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de LCSP, y la constitución de la garantía definitiva, por importe de un 5% de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.106,456 €).

Resultando que con fecha 27 de junio de 2025, EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA, presenta toda la documentación requerida, procediendo a su examen y verificación conforme al PCAP que rige la licitación.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.



Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, conforme a la puntuación otorgada

LICITADOR	TOTAL
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	42

TERCERO.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la mercantil **EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA**.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA", a favor de la empresa **EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA**, con CIF nº F98805179, por ser la oferta en conjunto más ventajosa, en un importe de 42.129 €, e IVA del 21% (8.47,09 €), siendo el total de 50.976,09 €, y de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda designado **RESPONSABLE** de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Coordinadora de Programas, D^a Felicidad López Cayuela.

SEXTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

SEPTIMO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de LCSP.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

NOVENO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.



- b) *El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.*
- c) *La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.*
- d) *El documento o documentos en que funde su derecho.*
- e) *Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.*

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan y ni se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:20 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a Amparo Gimeno Pons